



Andacollo, 28 de enero de 2.022-

-ORDENANZA N° 2923 /22-

VISTO:

El expediente N° 8221 00001855/21 del Instituto Provincial de Juegos del Azar;
Visto la Resolución N° 03/22 de fecha 4 de enero de 2022, del Instituto Provincial de Juegos de Azar;

La realización de la XXVII de la Fiesta Provincial del Veranador y el Productor del Norte Neuquino a realizarse en la localidad de Andacollo los días 11, 12 y 13 de marzo de 2022;

El convenio a suscribirse entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) y la Municipalidad de Andacollo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho documento se enmarca en los términos dispuestos por la Ley N° 2984 Artículos 1° y 2°, Decreto Provincial N° 1846/12, y el expediente que tramita en el IJAN;

Que, el Departamento Ejecutivo lleva adelante desde hace varios años la realización de dicha fiesta, la cual se había suspendido producto de la emergencia económica y sanitaria causada por virus COVID-19;

Que, la Fiesta del Veranador es uno de los acontecimientos culturales más importantes de la región y de la Provincia del Neuquén;

Que, este evento popular, tradicional, tiene como principal objetivo promover y difundir actividades culturales como así también preservar y perpetuar valores culturales;

Que, asimismo, se propicia la actividad turística, generando con ello oportunidades para el desarrollo económico de la zona;

Que, a este evento cultural tradicional, asiste público no solo local sino también de la Provincia de diferentes puntos de la Provincia, generando una importante convocatoria;

Que, en virtud de dicha ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra autorizado al dictado de las normas reglamentarias complementarias para la ejecución de dicho evento y a la concreción de los actos administrativos necesarios, para tal fin;

Que, en el marco de las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, se ha gestionado ante el IJAN, el otorgamiento de un aporte no reintegrable de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) destinados a gastos de ejecución de dicho evento;

Que, a tales fines el IJAN, tramita el otorgamiento del aporte mencionado a instrumentarse mediante futuro convenio;

Que, el otorgamiento del aporte se instrumentará mediante convenio que se enmarca en los términos de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2°, Ley 2984, Decreto Provincial N°1846/12;

Que, el Departamento Ejecutivo eleva a este cuerpo proyecto de ordenanza solicitando se autorice a suscribir convenio con el IJAN por un monto de Pesos Tres millones (\$ 3.000.000);

Que, los desembolsos serán depositados en la Cuenta Bancaria Oficial habilitada para tal fin;

Que, la Municipalidad de Andacollo aportará al Instituto toda la documentación que acredite la inversión de los fondos transferidos;

Que, en virtud de lo mencionado precedentemente, corresponde el dictado de la norma respectiva;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir CONVENIO con el Instituto Provincial de Juegos del Azar (IJAN), por un monto de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), que será destinado a los Gastos de Organización de la XXVII Fiesta Provincial del Veranador y el Productor del Norte Neuquino. -

ARTÍCULO 2°: Oportunamente el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo el respectivo Convenio. -

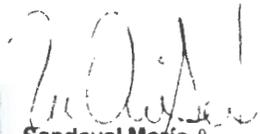
ARTÍCULO 3°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar y disponer de los fondos otorgados por el Instituto Provincial de Juegos de Azar y con exclusividad de cubrir los gastos que demande la organización de la Fiesta Provincial del Veranador. -



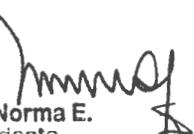
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTÍCULO 4º: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE ANDACOLLO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS VENTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS SEGÚN CONSTA EN ACTA N ° 1138.-


Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo